



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-MPP/A

Puno, 10 de febrero de 2022.

VISTO: Oficio N° 0106-2022-VC y la Disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "la Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, el 27 de noviembre de 2014 en París - Francia, la Festividad de la Virgen de la Candelaria fue declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco);

Que, en el marco de las celebraciones en honor a la Santísima Virgen María de la Candelaria, Patrona de Puno, la Organización Vive Candelaria realiza la presentación y develación del afiche en veneración y saludo, a la santa patrona, evento cultural desarrollado en el Congreso de la República;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a HARTHLEY JESÚS VELA DÁMASO - DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN "VIVE CANDELARIA", por la presentación y develación del afiche en honor a la Santísima Virgen María de la Candelaria, Patrona de Puno, y por su contribución al arte, la música y la cultura de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la distinción "MEDALLA DE LA ORDEN VIRGEN DE LA CANDELARIA", a tan prestigiosa personalidad, en reconocimiento a la labor que desarrolla en beneficio de la población.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE